



constituteproject.org

Constitución de Australia, 1901, con enmiendas hasta 1977

Posteriormente modificado

Este texto fue traducido del inglés al español por la Fundación Max Planck para la Paz Internacional y el Estado de Derecho en el marco de la asistencia de la Fundación al proceso constituyente chileno, con fondos del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania.

Toda esta constitución fue generada a partir de fragmentos de textos del archivo del Proyecto de Constituciones Comparadas y distribuida en constituteproject.org

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| LEY DE CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE AUSTRALIA | 6 |
| 1. Resumen | 6 |
| 2. Ley aplicable a los sucesores de la Reina | 6 |
| 3. Proclamación del Commonwealth | 6 |
| 4. Entrada en vigencia de la Constitución | 6 |
| 5. Funcionamiento de la Constitución y de las leyes | 7 |
| 6. Definiciones | 7 |
| 7. Derogación de la Ley del Consejo Federal | 7 |
| 8. Aplicación de la Ley de Límites Coloniales | 7 |
| 9. Constitución | 7 |
| Capítulo I: El Parlamento | 7 |
| Parte I: Generalidades | 7 |
| 1. Poder Legislativo | 7 |
| 2. Gobernador General | 8 |
| 3. Salario del Gobernador General | 8 |
| 4. Disposiciones relativas al Gobernador General | 8 |
| 5. Sesiones del Parlamento | 8 |
| 6. Sesión anual del Parlamento | 8 |
| Parte II: El Senado | 8 |
| 7. El Senado | 8 |
| 8. Calificación de los electores | 9 |
| 9. Método de elección de los senadores | 9 |
| 10. Aplicación de leyes del Estado | 9 |
| 11. Falta de elección de senadores | 9 |
| 12. Emisión de actas | 9 |
| 13. Rotación de senadores | 10 |
| 14. Otras disposiciones sobre la rotación | 10 |
| 15. Vacantes ocasionales | 10 |
| 16. Calificaciones de senador | 11 |
| 17. Elección de Presidente | 12 |
| 18. Ausencia de Presidente | 12 |
| 19. Renuncia de senador | 12 |
| 20. Vacante por ausencia | 12 |
| 21. La vacante debe ser notificada | 12 |
| 22. Quórum | 12 |
| 23. Votación en el Senado | 12 |
| Parte III: La Cámara de Representantes | 12 |

| | |
|---|----|
| 24. Constitución de la Cámara de Representantes | 12 |
| 25. Disposición relativa a las razas inhabilitadas para votar | 13 |
| 26. Representantes en el primer Parlamento | 13 |
| 27. Modificación del número de miembros | 13 |
| 28. Duración de la Cámara de Representantes | 13 |
| 29. Divisiones electorales | 14 |
| 30. Calificación de electores | 14 |
| 31. Aplicación de las leyes del Estado | 14 |
| 32. Actas para las elecciones generales | 14 |
| 33. Actas para vacantes | 14 |
| 34. Calificación de miembros | 14 |
| 35. Elección de Presidente | 15 |
| 36. Ausencia de Presidente | 15 |
| 37. Renuncia de un miembro | 15 |
| 38. Vacante por ausencia | 15 |
| 39. Quórum | 15 |
| 40. Votación en la Cámara de Representantes | 15 |
| Parte IV: Ambas Cámaras del Parlamento | 15 |
| 41. Derecho de los electores de los Estados | 15 |
| 42. Juramento o promesa de lealtad | 16 |
| 43. Miembro de una Cámara inelegible para la otra | 16 |
| 44. Inhabilitación | 16 |
| 45. Vacante por inhabilitación | 16 |
| 46. Sanción por ocupar un puesto cuando se está inhabilitado | 17 |
| 47. Elecciones impugnadas | 17 |
| 48. Asignación a los miembros | 17 |
| 49. Privilegios, etc. de las Cámaras | 17 |
| 50. Reglas y órdenes | 17 |
| Parte V: Facultades del Parlamento | 18 |
| 51. Poderes legislativos del Parlamento | 18 |
| 52. Facultades exclusivas del Parlamento | 20 |
| 53. Facultades de las Cámaras con respecto a la legislación | 20 |
| 54. Proyectos de ley de asignación | 21 |
| 55. Proyectos de ley de impuestos | 21 |
| 56. Recomendación de votos de dinero | 21 |
| 57. Desacuerdos entre las Cámaras | 21 |
| 58. Consentimiento real a los proyectos de ley | 22 |
| 59. Derogación por parte de la Reina | 22 |
| 60. Significado del beneplácito de la Reina sobre proyectos de ley reservados | 22 |

| | |
|--|----|
| Capítulo II: El Gobierno Ejecutivo | 22 |
| 61. Poder Ejecutivo | 22 |
| 62. Consejo Ejecutivo Federal | 23 |
| 63. Disposiciones referentes al Gobernador General | 23 |
| 64. Ministros de Estado | 23 |
| 65. Número de Ministros | 23 |
| 66. Salarios de los Ministros | 23 |
| 67. Nombramiento de funcionarios | 23 |
| 68. Comando de las fuerzas navales y militares | 23 |
| 69. Transferencia de determinados departamentos | 24 |
| 70. Ciertas facultades de los Gobernadores serán conferidas al Gobernador General | 24 |
| Capítulo III: El Poder Judicial | 24 |
| 71. Poder Judicial y tribunales de justicia | 24 |
| 72. Nombramiento, permanencia y remuneración de los jueces | 24 |
| 73. Competencia de apelación de la Corte Suprema | 25 |
| 74. Apelación a la Reina en Consejo | 26 |
| 75. Jurisdicción originaria de la Corte Suprema | 26 |
| 76. Jurisdicción originaria adicional | 26 |
| 77. Facultad para definir jurisdicción | 27 |
| 78. Procedimientos contra el Commonwealth o el Estado | 27 |
| 79. Número de jueces | 27 |
| 80. Juicio por jurado | 27 |
| Capítulo IV: Finanzas y Comercio | 27 |
| 81. Fondo de Ingresos Consolidados | 27 |
| 82. Gastos con cargo al mismo | 27 |
| 83. Dinero asignado por ley | 27 |
| 84. Transferencia de funcionarios | 28 |
| 85. Transferencia de propiedades del Estado | 28 |
| 86. Aduanas, Impuestos Especiales y Gratificaciones | 29 |
| 87. Ingresos por derechos de aduana e impuestos especiales | 29 |
| 88. Derechos de aduana uniformes | 29 |
| 89. Pago a los Estados antes de los derechos de aduana uniformes | 29 |
| 90. Facultades exclusivas sobre los derechos de aduana, los impuestos especiales y las gratificaciones | 30 |
| 91. Excepciones a las gratificaciones | 30 |
| 92. Comercio libre dentro del Commonwealth | 30 |
| 93. Pago a los Estados durante los cinco años posteriores a los aranceles uniformes | 30 |
| 94. Distribución de los excedentes | 31 |
| 95. Derechos de aduana de Western Australia | 31 |

| | |
|---|----|
| 96. Asistencia financiera a los Estados | 31 |
| 97. Auditoría | 31 |
| 98. El comercio incluye la navegación y los ferrocarriles estatales | 32 |
| 99. El Commonwealth no otorga preferencias | 32 |
| 100. No se limitará el derecho de uso del agua | 32 |
| 101. Comisión Interestatal | 32 |
| 102. El Parlamento podrá prohibir las preferencias por Estado | 32 |
| 103. Nombramiento, permanencia y remuneración de los comisarios | 32 |
| 104. Ahorro de ciertas tarifas | 33 |
| 105. Asunción de la deuda pública de los Estados | 33 |
| 105A. Acuerdos relacionados con las deudas de los Estados | 33 |
| Capítulo V: Los Estados | 34 |
| 106. Conservación de las Constituciones | 34 |
| 107. Conservación del Poder del Parlamento del Estado | 34 |
| 108. Conservación de las leyes del Estado | 34 |
| 109. Incongruencia de las leyes | 34 |
| 110. Disposiciones relativas al Gobernador | 34 |
| 111. Los Estados podrán ceder territorio | 34 |
| 112. Los Estados podrán imponer tasas por las leyes de inspección | 35 |
| 113. Líquidos embriagantes | 35 |
| 114. Los Estados no pueden levantar fuerzas. Impuestos a la propiedad del Commonwealth o del Estado | 35 |
| 115. Los Estados no podrán acuñar moneda | 35 |
| 116. El Commonwealth no legislará sobre religión | 35 |
| 117. Derechos de los residentes en los Estados | 35 |
| 118. Reconocimiento de las leyes, etc., de los Estados | 35 |
| 119. Protección de los Estados contra la invasión y la violencia | 36 |
| 120. Custodia de infractores de las leyes del Commonwealth | 36 |
| Capítulo VI: Nuevos Estados | 36 |
| 121. Se pueden admitir o constituir Nuevos Estados | 36 |
| 122. Gobierno de los territorios | 36 |
| 123. Alteración de los límites de los Estados | 36 |
| 124. Constitución de nuevos Estados | 36 |
| Capítulo VII: Disposiciones varias | 37 |
| 125. Sede de Gobierno | 37 |
| 126. Facultad de Su Majestad para autorizar al Gobernador General a nombrar diputados | 37 |
| Capítulo VIII: Modificación de la Constitución | 37 |
| 128. Forma de modificar la Constitución | 37 |

LEY DE CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE AUSTRALIA

Una ley para constituir el Commonwealth de Australia

CONSIDERANDO que los pueblos de New South Wales, Victoria, South Australia, Queensland y Tasmania, confiando humildemente en la bendición de Dios Todopoderoso, han acordado unirse en un Commonwealth Federal indisoluble bajo la Corona del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, y bajo la Constitución aquí establecida:

Y considerando que es conveniente disponer la admisión en el Commonwealth de otras Colonias de Australasia y posesiones de la Reina:

Por tanto, sea promulgado por la Excelentísima Majestad la Reina, por y con el consejo y consentimiento de los Lores Espirituales y Temporales, y los Comunes, en este presente Parlamento reunido, y por la autoridad del mismo, como sigue:

1. Resumen

Esta Constitución puede ser citada como la Constitución del Commonwealth de Australia.

2. Ley aplicable a los sucesores de la Reina

Las disposiciones de esta Constitución referidas a la Reina son extensivas a los herederos y sucesores de Su Majestad en la soberanía del Reino Unido.

3. Proclamación del Commonwealth

Será legal para la Reina, con consejo del Consejo Privado, declarar por proclamación que, a partir del día designado en la misma, no después de un año a contar de la fecha de la aprobación de esta Constitución, los pueblos de New South Wales, Victoria, South Australia, Queensland, y Tasmania, y también, si Su Majestad está convencida de que el pueblo de Western Australia está de acuerdo con ello, de Western Australia, se unirán en un Commonwealth Federal bajo el nombre de Commonwealth de Australia. Pero la Reina puede, en cualquier momento después de la proclamación, nombrar un Gobernador General para el Commonwealth.

4. Entrada en vigencia de la Constitución

El Commonwealth se establecerá, y la Constitución del Commonwealth entrará en vigencia, a partir del día así designado. Sin embargo, los Parlamentos de las diferentes colonias podrán, en cualquier momento después de la aprobación de esta Constitución, dictar las leyes que podrían haber dictado si la Constitución hubiese entrado en vigencia al tiempo de la aprobación de esta Ley, para que entren en vigencia en el día señalado.

• Deber de obedecer la constitución

5. Funcionamiento de la Constitución y de las leyes

Esta Ley, y todas las leyes dictadas por el Parlamento del Commonwealth en virtud de la Constitución, serán vinculantes para los tribunales, jueces y pueblo de todos los Estados y de todas las partes del Commonwealth, a pesar de cualquier disposición de las leyes de cualquier Estado; y las leyes del Commonwealth estarán vigentes en todos los buques británicos, con excepción de los buques de guerra de la Reina, cuyo primer puerto de embarque y cuyo puerto de destino se encuentren en el Commonwealth.

6. Definiciones

Por Commonwealth se entenderá el Commonwealth de Australia tal como se establece en esta Constitución.

Por Estados se entenderán las colonias de New South Wales, Nueva Zelanda, Queensland, Tasmania, Victoria, Western Australia y South Australia, incluido el territorio norte de South Australia, que por el momento forman parte del Commonwealth, y las colonias o territorios que puedan ser admitidos o establecidos por el Commonwealth como Estados; y cada una de estas partes del Commonwealth se denominará Estado.

Por Estados originarios se entenderán los Estados que formen parte del Commonwealth al momento de su establecimiento.

7. Derogación de la Ley del Consejo Federal

La Ley del Consejo Federal de Australasia, 1885, queda derogada, pero no afectará a las leyes aprobadas por el Consejo Federal de Australasia y vigentes al momento de la creación del Commonwealth.

Cualquier ley de este tipo puede ser derogada con respecto a cualquier Estado por el Parlamento del Commonwealth, o con respecto a cualquier colonia que no sea un Estado por el mismo Parlamento.

8. Aplicación de la Ley de Límites Coloniales

Después de la aprobación de esta Constitución, la Ley de Límites Coloniales de 1895 no se aplicará a ninguna colonia que se convierta en un Estado del Commonwealth; pero el Commonwealth se considerará como una colonia autónoma para los efectos de dicha Ley.

9. Constitución

La Constitución del Commonwealth será como sigue:

Capítulo I: El Parlamento

Parte I: Generalidades

1. Poder Legislativo

El poder legislativo del Commonwealth será conferido a un Parlamento Federal, que consistirá en la Reina, un Senado y una Cámara de Representantes, y que en adelante será denominado como El Parlamento, o El Parlamento del Commonwealth.

• Anexión de territorio
• Colonias

• Estructura de las cámaras legislativas

2. Gobernador General

Un Gobernador General nombrado por la Reina será el representante de Su Majestad en el Commonwealth y tendrá y podrá ejercer en el Commonwealth durante el tiempo que la Reina desee, pero con sujeción a esta Constitución, las facultades y funciones de la Reina que Su Majestad tenga a bien asignarle.

3. Salario del Gobernador General

Se pagará a la Reina, con cargo al fondo de Ingresos Consolidados del Commonwealth, para el salario del Gobernador General, una suma anual que, hasta que el Parlamento disponga otra cosa, será de diez mil libras.

El salario del Gobernador General no podrá ser modificado durante su permanencia en el cargo.

4. Disposiciones relativas al Gobernador General

Las disposiciones de la presente Constitución relativas al Gobernador General se extienden y aplican al Gobernador General de turno, o a la persona que la Reina designe para administrar el Gobierno del Commonwealth; pero dicha persona no tendrá derecho a recibir ningún salario del Commonwealth con respecto a cualquier otro cargo durante su administración del Gobierno del Commonwealth.

5. Sesiones del Parlamento

Prórroga y disolución:

El Gobernador General podrá designar las fechas para la celebración de las sesiones del Parlamento que considere oportunas, y podrá también de vez en cuando, mediante Proclamación o de otra manera, prorrogar el Parlamento, y podrá de la misma manera disolver la Cámara de Representantes.

Convocatoria del Parlamento:

Después de cualquier elección general, el Parlamento será convocado para reunirse a más tardar treinta días después del día señalado para la devolución de las actas.

Primera sesión:

El Parlamento será convocado para reunirse a más tardar seis meses después del establecimiento del Commonwealth.

6. Sesión anual del Parlamento

El Parlamento se reunirá al menos una vez al año, de modo que no transcurran doce meses entre la última sesión del Parlamento en un período de sesiones y su primera sesión en el período de sesiones siguiente

Parte II: El Senado

7. El Senado

El Senado se compondrá de senadores para cada Estado, elegidos directamente por el pueblo del Estado, votando, hasta que el Parlamento disponga otra cosa, como un solo electorado.

Pero hasta que el Parlamento del Commonwealth disponga lo contrario, el Parlamento del Estado de Queensland, si ese Estado es un Estado Originario, podrá dictar leyes que dividan al Estado en divisiones y determinen el número de senadores que se elegirán para cada circunscripción, y en ausencia de tal disposición el Estado será un solo electorado.

Hasta que el Parlamento no disponga otra cosa, habrá seis senadores por cada Estado Originario. El Parlamento podrá dictar leyes que aumenten o disminuyan el número de senadores para cada Estado, pero de manera que se mantenga la igualdad de representación de los diversos Estados Originarios y que ningún Estado Originario tenga menos de seis senadores.

Los senadores serán elegidos por un período de seis años, y los nombres de los senadores elegidos por cada Estado serán certificados por el Gobernador al Gobernador General.

8. Calificación de los electores

La calificación de los electores de los senadores será, en cada Estado, la prescrita por esta Constitución o por el Parlamento, como la calificación de los electores para los miembros de la Cámara de Representantes; pero en la elección de los senadores cada elector votará una sola vez.

9. Método de elección de los senadores

El Parlamento del Commonwealth podrá dictar leyes que prescriban el método de elección de los senadores, pero de manera que el método sea uniforme para todos los Estados. Con sujeción a dicha ley, el Parlamento de cada Estado podrá hacer leyes que establezcan el método de elección de senadoras para ese Estado.

Tiempos y lugares:

El Parlamento de un Estado podrá hacer leyes para determinar los tiempos y lugares de elecciones de senadores para ese Estado.

10. Aplicación de leyes del Estado

Hasta que el Parlamento disponga de otra cosa, pero con sujeción a la presente Constitución, las leyes vigentes en cada Estado, por el momento, relativas a las elecciones para la Cámara más numerosa del Parlamento del Estado se aplicarán, en la medida de lo posible, a las elecciones de senadores para el Estado.

11. Falta de elección de senadores

El Senado podrá proceder al despacho de los asuntos, a pesar de que un Estado no haya previsto su representación en el Senado.

12. Emisión de actas

El Gobernador de cualquier Estado podrá hacer que se emitan actas para la elección de senadores para el Estado. En caso de disolución del Senado, las actas se emitirán dentro de los diez días siguientes a la fecha de la declaración de dicha disolución.

13. Rotación de senadores

Tan pronto como sea posible después de la primera sesión del Senado, y después de cada primera reunión del Senado que siga a su disolución, el Senado dividirá a los senadores elegidos para cada Estado en dos clases, tan iguales en número como sea posible; y los puestos de los senadores de la primera clase quedarán vacantes al expirar el tercer año, tres años, y los de la segunda clase al expirar el sexto año, seis años, a partir del comienzo de su período; y, posteriormente, los puestos de los senadores quedarán vacantes a la expiración de seis años a partir del comienzo de su período.

La elección para cubrir los puestos vacantes se hará en el año en que expire el plazo de un año antes de que los puestos queden vacantes.

Para efectos de esta sección, se considerará que el período de un senador comienza el primer día de enero julio siguiente al día de su elección, salvo en los casos de la primera elección y de la elección siguiente a cualquier disolución del Senado, donde se considerará que comienza el primer día de enero julio anterior al día de su elección.

14. Otras disposiciones sobre la rotación

Cada vez que el número de senadores de un Estado aumente o disminuya, el Parlamento del Commonwealth podrá tomar dichas disposiciones para la vacante de los puestos de senadores del Estado que considere necesarias para mantener la regularidad en la rotación.

15. Vacantes ocasionales

Si el puesto de un senador queda vacante antes de la expiración de su período, las Cámaras del Parlamento del Estado para la que fue elegido, en sesión y votación conjunta, o, si sólo hay una Cámara de ese Parlamento, esa Cámara, elegirá(n) a una persona para ocupar el puesto hasta la expiración del período. Pero si el Parlamento del Estado no está sesionando cuando se notifique la vacante, el Gobernador del Estado, con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo del mismo, podrá nombrar a una persona para que ocupe el lugar hasta la expiración de catorce días desde el comienzo de la siguiente sesión del Parlamento del Estado o de la expiración del período, según lo que ocurra primero.

Cuando se haya producido en cualquier momento una vacante en el lugar de un senador elegido por el pueblo de un Estado y, en el momento en que fue elegido, haya sido reconocido públicamente por un partido político determinado como candidato respaldado por ese partido y se representó públicamente como tal candidato, una persona elegida o designada en virtud de esta sección como consecuencia de esa vacante, o como consecuencia de esa vacante y de una vacante o vacantes posteriores, será, a menos que no haya ningún miembro de ese partido disponible para ser elegido o designado, un miembro de ese partido.

Cuando:

- a. de conformidad con el último párrafo anterior, un miembro de un determinado partido político es elegido o designado para ocupar el lugar de un senador cuyo puesto ha quedado vacante, y
- b. antes de tomar posesión de su puesto deje de ser miembro de ese partido (por motivos distintos a la desaparición del partido);

se considerará que no ha sido elegido o designado y la vacante se notificará de nuevo de acuerdo con la sección veintiuna de esta Constitución.

El nombre de cualquier senador elegido o designado en virtud de esta sección será certificado por el Gobernador del Estado al Gobernador General.

Si el puesto de un senador elegido por el pueblo de un Estado en la última elección de senadores celebrada antes de la entrada en vigencia de la Modificación a la Constitución de 1977 (Vacantes Ocasionales del Senado) quedó vacante antes de esa entrada en vigencia y, en ese momento, ninguna persona elegida por la Cámara o Cámaras del Parlamento del Estado, o nombrada por el Gobernador del Estado, como consecuencia de esa vacante, o como consecuencia de esa vacante y de una vacante o vacantes posteriores, ocupaba el cargo, esta sección aplica como si el lugar del senador elegido por el pueblo del Estado hubiese quedado vacante después de esa entrada en vigencia.

Un senador que se encuentre ocupando su puesto a la entrada en vigencia de la Modificación a la Constitución de 1977 (Vacantes Ocasionales del Senado), siendo un senador designado por el Gobernador de un Estado como consecuencia de una vacante que se haya producido en cualquier momento en el puesto de un senador elegido por el pueblo del Estado, se considerará que ha sido designado para ocupar el cargo hasta la expiración de los catorce días siguientes al comienzo del siguiente período de sesiones del Parlamento del Estado que haya comenzado o comience después de su designación, y se tomarán medidas adicionales en virtud de esta sección como si la vacante en el lugar del senador elegido por el pueblo del Estado hubiese ocurrido después de esa entrada en vigencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente, se considerará que un senador que se encuentre ocupando su cargo a la entrada en vigencia de la Modificación a la Constitución de 1977 (Vacantes Ocasionales en el Senado) y que haya sido elegido por la Cámara o las Cámaras del Parlamento de un Estado como consecuencia de una vacante que se haya producido en cualquier momento en el cargo de un senador elegido por el pueblo del Estado, ha sido elegido para ocupar su cargo hasta la expiración del período del senador elegido por el pueblo del Estado.

Si, al tiempo o antes de la entrada en vigencia de la Modificación a la Constitución de 1977 (Vacantes Ocasionales en el Senado), entrara en vigencia una ley de modificación a la Constitución titulada "Modificación a la Constitución de 1977 (Elecciones Simultáneas)", un senador que se encuentre ocupando el cargo al comienzo de dicha ley, y que haya sido elegido por la Cámara o Cámaras del Parlamento de un Estado, como consecuencia de una vacantes que haya ocurrido en cualquier momento en el puesto de un senador elegido por el pueblo de un Estado, se considerará elegido:

- a. si el senador elegido por el pueblo del Estado tenía un período de mandato que expiraba el día treinta de junio del año mil novecientos setenta y ocho -hasta la expiración o disolución de la primera Cámara de Representantes que expire o se disuelva después de la entrada en vigencia de dicha ley; o
- b. si el senador elegido por el pueblo del Estado tenía un período de mandato que expiraba el día treinta de junio del año mil novecientos ochenta y uno -hasta la expiración o disolución de la segunda Cámara de Representantes que expire o se disuelva después de la entrada en vigencia de dicha ley o, si hay una disolución anterior del Senado, hasta dicha disolución

16. Calificaciones de senador

Las calificaciones de un senador serán las mismas que las de un miembro de la Cámara de Representantes.

• Edad mínima de los representantes de la segunda cámara
• Requisitos de los representantes de la primera cámara

- Líder de la segunda cámara

17. Elección de Presidente

El Senado, antes de proceder al despacho de cualquier otro asunto, elegirá a un senador como Presidente del Senado; y cada vez que el cargo de Presidente quede vacante, el Senado volverá a elegir a un senador como Presidente.

El Presidente cesará en su cargo si deja de ser senador. Podrá ser destituido de su cargo por votación del Senado, o podrá renunciar a su cargo o a su puesto mediante escrito dirigido al Gobernador General.

18. Ausencia de Presidente

Antes o durante cualquier ausencia del Presidente, el Senado podrá elegir a un senador para que desempeñe sus funciones en su ausencia.

19. Renuncia de senador

Un senador podrá, mediante escrito dirigido al Presidente, o al Gobernador General si no hay Presidente o si el Presidente está ausente del Commonwealth, renunciar a su puesto, el cual quedará vacante.

20. Vacante por ausencia

El lugar de un senador quedará vacante si durante dos meses consecutivos de cualquier período de sesiones del Parlamento, éste, sin permiso del Senado, no asiste al mismo.

21. La vacante debe ser notificada

Cuando se produzca una vacante en el Senado, el Presidente, o si no hay Presidente o si el Presidente está ausente del Commonwealth, el Gobernador General notificará al Gobernador del Estado en cuya representación se haya producido la vacante.

22. Quórum

Hasta que el Parlamento disponga lo contrario, la presencia de al menos un tercio del número total de senadores será necesaria para constituir una sesión del Senado para el ejercicio de sus facultades.

23. Votación en el Senado

Los asuntos que surjan en el Senado serán determinados por la mayoría de votos, y cada senador tendrá un solo voto. El Presidente tendrá derecho a votar en todos los casos; y cuando los votos sean iguales el asunto pasará en el negativo.

Parte III: La Cámara de Representantes

24. Constitución de la Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes se conformará por miembros elegidos directamente por el pueblo del Commonwealth, y el número de dichos miembros será, en la medida de lo posible, el doble del número de senadores.

- Asistencia de los legisladores
- Destitución de legisladores (de forma individual)

- Quórum de sesiones legislativas

- Estructura de las cámaras legislativas
- Selección de los representantes de la primera cámara
- Tamaño de la primera cámara

El número de miembros elegidos en los diversos Estados será proporcional al número respectivo de su población y, hasta que el Parlamento disponga otra cosa, se determinará, siempre que sea necesario, de la siguiente manera:

- i. se determinará una proporción dividiendo el número de habitantes del Commonwealth, según las últimas estadísticas del mismo, por el doble del número de senadores;
- ii. el número de miembros a elegir en cada Estado se determinará dividiendo el número de habitantes del Estado, según las últimas estadísticas del Commonwealth, por la proporción; y si en dicha división queda un remanente superior a la mitad de la proporción, se elegirá un miembro más en el Estado.

Pero no obstante lo dispuesto en esta sección, se elegirán al menos cinco miembros en cada Estado Originario.

25. Disposición relativa a las razas inhabilitadas para votar

Para efectos de la última sección, si por la ley de cualquier Estado todas las personas de cualquier raza están inhabilitadas para votar en las elecciones para la Cámara más numerosa del Parlamento del Estado, entonces, al calcular el número de habitantes del Estado o del Commonwealth, no se contarán las personas de esa raza residentes en ese Estado.

26. Representantes en el primer Parlamento

No obstante lo dispuesto en la sección veinticuatro, el número de miembros que se elegirán en cada Estado en la primera elección será como sigue:

- New South Wales, veintitrés;
- Victoria, veinte;
- Queensland, ocho;
- South Australia, seis;
- Tasmania, cinco;

Siempre y cuando Western Australia sea un Estado Originario, los números serán como sigue:

- New South Wales, veintiséis;
- Victoria, veintitrés;
- Queensland, nueve;
- South Australia, siete;
- Western Australia, cinco;
- Tasmania, cinco.

27. Modificación del número de miembros

Con sujeción a la presente Constitución, el Parlamento podrá dictar leyes para aumentar o disminuir el número de miembros de la Cámara de Representantes.

28. Duración de la Cámara de Representantes

Toda Cámara de Representantes durará tres años a partir de la primera sesión de la Cámara, y no más, pero podrá ser disuelta antes por el Gobernador General.

29. Divisiones electorales

Hasta que el Parlamento del Commonwealth disponga otra cosa, el Parlamento de cualquier Estado podrá dictar leyes para determinar las divisiones de cada Estado por las que podrán ser elegidos los miembros de la Cámara de Representantes, así como el número de miembros que deberán ser elegidos para cada circunscripción. No se podrá formar una circunscripción con partes de Estados diferentes.

A falta de otra disposición, cada Estado será un solo electorado.

30. Calificación de electores

Hasta que el Parlamento no disponga otra cosa, la calificación de los electores de los miembros de la Cámara de Representantes será en cada Estado la que prescriba la ley del Estado como calificación de los electores de la Cámara del Parlamento más numerosa del Estado; pero en la elección de los miembros cada elector votará una sola vez.

31. Aplicación de las leyes del Estado

Hasta que el Parlamento disponga otra cosa, pero con sujeción a la presente Constitución, las leyes vigentes en cada Estado relativas a las elecciones para la Cámara más numerosa del Parlamento del Estado aplicarán, en la medida de lo posible, a las elecciones en el Estado de los miembros de la Cámara de Representantes.

32. Actas para las elecciones generales

El Gobernador General en Consejo puede hacer que se emitan actas para las elecciones generales de los miembros de la Cámara de Representantes.

Después de la primera elección general, las actas se expedirán dentro de los diez días siguientes a la expiración de una Cámara de Representantes o a la proclamación de su disolución.

33. Actas para vacantes

Siempre que se produzca una vacante en la Cámara de Representantes, el Presidente emitirá su acta para la elección de un nuevo miembro, o si no hay Presidente o si éste está ausente del Commonwealth, el Gobernador General en Consejo podrá emitir el acta.

34. Calificación de miembros

Hasta que el Parlamento disponga lo contrario, las calificaciones de un miembro de la Cámara de Representantes será como sigue:

- i. debe ser mayor de veintiún años, y debe ser un elector con derecho a voto en la elección de los miembros de la Cámara de Representantes, o una persona calificada para convertirse en tal elector, y debe haber sido por lo menos durante tres años un residente dentro de los límites del Commonwealth tal como existe al momento de ser elegido;

- Distritos electorales
- Selección de los representantes de la primera cámara

- Restricciones al voto

- Reemplazo de legisladores

- Requisitos de los representantes de la primera cámara
- Requisitos de los representantes de la primera cámara

- Edad mínima de los representantes de la primera cámara
- Edad mínima de los representantes de la segunda cámara

- ii. debe ser un súbdito de la Reina, ya sea nacido por naturaleza o por lo menos durante cinco años naturalizado bajo una ley del Reino Unido, o de una Colonia que se haya convertido o se convierta en un Estado, o del Commonwealth, o de un Estado.

35. Elección de Presidente

La Cámara de Representantes, antes de proceder al despacho de cualquier otro asunto, elegirá a un miembro como Presidente de la Cámara, y cada vez que el cargo de Presidente quede vacante, la Cámara volverá a elegir a un miembro como Presidente.

El Presidente cesará en su cargo si deja de ser un miembro. Podrá ser destituido de su cargo por votación de la Cámara, o podrá renunciar a su cargo o a su cargo mediante escrito dirigido al Gobernador General.

36. Ausencia de Presidente

Antes o durante la ausencia del Presidente, la Cámara de Representantes puede elegir a un miembro para que desempeñe sus funciones en su ausencia.

37. Renuncia de un miembro

Todo miembro puede, mediante escrito dirigido al Presidente, o al Gobernador General si no hay Presidente o si el Presidente está ausente del Commonwealth, renunciar a su puesto, el cual quedará vacante.

38. Vacante por ausencia

El puesto de un miembro quedará vacante si durante dos meses consecutivos de cualquier período de sesiones del Parlamento, sin permiso de la Cámara, no asiste a la misma.

39. Quórum

Hasta que el Parlamento disponga otra cosa, será necesaria la presencia de al menos un tercio del número total de los miembros de la Cámara de Representantes para constituir una sesión de la Cámara para el ejercicio de sus facultades.

40. Votación en la Cámara de Representantes

Los asuntos que se planteen en la Cámara de Representantes se decidirán por mayoría de votos, salvo el del Presidente. El Presidente no votará a menos que el número de votos sea igual, y entonces tendrá voto dirimente.

Parte IV: Ambas Cámaras del Parlamento

41. Derecho de los electores de los Estados

Ninguna persona adulta que tenga o adquiera el derecho a votar en las elecciones para la Cámara más numerosa del Parlamento de un Estado podrá, mientras dure el derecho, ser impedida por cualquier ley del Commonwealth a votar en las elecciones para cualquiera de las dos Cámaras del Parlamento del Commonwealth.

42. Juramento o promesa de lealtad

Todo senador y cualquier miembro de la Cámara de Representantes, antes de ocupar su puesto, prestará y suscribirá ante el Gobernador General, o ante una persona autorizada por éste, un juramento o una promesa de fidelidad en la forma que se indica en el anexo de esta Constitución.

43. Miembro de una Cámara inelegible para la otra

Un miembro de cualquiera de las dos Cámaras del Parlamento será incapaz de ser elegido o de formar parte de la otra Cámara.

44. Inhabilitación

Toda persona que:

- i. esté bajo cualquier reconocimiento de fidelidad, obediencia o adhesión a una potencia extranjera, o sea súbdito o ciudadano o tenga los derechos o privilegios de un súbdito o ciudadano de una potencia extranjera; o
- ii. esté acusado de traición, o haya sido condenado y esté bajo sentencia, o esté sujeto a ser sentenciado, por cualquier delito castigado bajo la ley del Commonwealth o de un Estado con prisión de un año o más; o
- iii. esté en situación de quiebra o insolvencia no liquidada; u
- iv. sea titular de un cargo lucrativo bajo la Corona, o de una pensión pagadera durante la vigencia de la Corona con cargo a cualquiera de los ingresos del Commonwealth; o
- v. tenga cualquier interés pecuniario directo o indirecto en cualquier acuerdo con el Servicio Público del Commonwealth que no sea como miembro y en común con los demás miembros de una sociedad constituida por más de veinticinco personas;

será incapaz de ser elegido o de ejercer como senador o miembro de la Cámara de Representantes.

Pero el inciso (iv) no aplica al cargo de cualquiera de los Ministros de Estado de la Reina para el Commonwealth, o de cualquiera de los Ministros de la Reina para un Estado, o al recibo de una paga, media paga, o una pensión, por parte de cualquier persona como oficial o miembro de la marina o ejército de la Reina, o al recibo de paga como oficial o miembro de las fuerzas navales o militares de la Reina por parte de cualquier persona cuyos servicios no sean totalmente empleados por el Commonwealth.

45. Vacante por inhabilitación

Si un senador o miembro de la Cámara de Representantes:

- i. queda sujeto a cualquiera de las inhabilidades mencionadas en la última sección anterior; o

- ii. se acoge a algún beneficio, ya sea por cesión, convenio o de otra manera, a cualquier ley relativa a los deudores insolventes o en quiebra; o
- iii. toma o acuerda tomar, directa o indirectamente, cualquier cuota u honorario por los servicios prestados al Commonwealth, o por los servicios prestados en el Parlamento a cualquier persona o Estado;

su puesto quedará entonces vacante.

46. Sanción por ocupar un puesto cuando se está inhabilitado

Hasta que el Parlamento disponga lo contrario, cualquier persona declarada por esta Constitución como incapaz de ejercer como senador o como miembro de la Cámara de Representantes estará obligada, por cada día en que lo haga, a pagar la suma de cien libras a cualquier persona que lo demande ante cualquier tribunal con jurisdicción competente.

47. Elecciones impugnadas

Hasta que el Parlamento disponga lo contrario, cualquier cuestión relativa a la calidad de un senador o de un miembro de la Cámara de Representantes, o relativa a una vacante en cualquiera de las Cámaras del Parlamento, así como todo asunto de elección disputada en cualquiera de las dos Cámaras, será resuelta por la Cámara en la que se plantee el asunto.

48. Asignación a los miembros

Hasta que el Parlamento disponga otra cosa, cada senador y cada miembro de la Cámara de Representantes recibirá una asignación de cuatrocientas libras al año, que se computará a partir del día en que tome posesión de su cargo.

49. Privilegios, etc. de las Cámaras

Las facultades, privilegios e inmunidades del Senado y de la Cámara de Representantes, así como de los miembros y de las comisiones de cada Cámara, serán los declarados por el Parlamento, y hasta que sean declarados serán los de la Cámara de los Comunes del Parlamento del Reino Unido, así como los de sus miembros y comisiones, al momento de la constitución del Commonwealth.

50. Reglas y órdenes

Cada Cámara del Parlamento podrá establecer reglas y órdenes con respecto a:

- i. el modo de ejercer y mantener sus facultades, privilegios e inmunidades;
- ii. el orden y la conducción de sus asuntos y procedimientos, ya sea por separado o conjuntamente con la otra Cámara.

Parte V: Facultades del Parlamento

51. Poderes legislativos del Parlamento

El Parlamento, con sujeción a esta Constitución, tendrá la facultad de dictar leyes para la paz, el orden y el buen gobierno del Commonwealth con respecto a:

- i. el comercio con otros países y entre los Estados;
- ii. los impuestos; pero sin discriminar entre Estados o partes de Estados;
- iii. las gratificaciones sobre la producción o exportación de bienes, pero de manera que dichas gratificaciones sean uniformes en todo el Commonwealth;
- iv. el préstamo de dinero sobre el crédito público del Commonwealth;
- v. los servicios postales, telegráficos, telefónicos y otros similares;
- vi. la defensa naval y militar del Commonwealth y de los diversos Estados, y el control de las fuerzas para ejecutar y mantener las leyes del Commonwealth;
- vii. los faros, naves de iluminación, balizas y boyas;
- viii. observaciones astronómicas y meteorológicas;
- ix. la cuarentena;
- x. pesca en aguas australianas más allá de los límites territoriales;
- xi. censos y estadísticas;
- xii. moneda, acuñación y curso legal;
- xiii. la banca, excepto la banca estatal; también la banca estatal que se extiende más allá de los límites del Estado en cuestión, la constitución de bancos y la emisión de papel moneda;
- xiv. los seguros, excepto los estatales; también los seguros estatales que se extiendan más allá de los límites del Estado en cuestión;
- xv. los pesos y medidas;
- xvi. letras de cambio y pagarés;
- xvii. la quiebra y la insolvencia;

• Telecomunicaciones

• Censos

- Establece propiedad intelectual
 - Requisitos para nacionalización
 - Apoyo estatal para adultos mayores
 - Apoyo estatal para personas con discapacidades
 - Apoyo estatal para desempleados
 - Apoyo estatal para menores de edad
- xviii.** los derechos de autor, las patentes de invención y de dibujos y modelos, y las marcas;
- xix.** la naturalización y la extranjería;
- xx.** sociedades extranjeras y sociedades comerciales o financieras constituidas dentro de los límites del Commonwealth;
- xxi.** el matrimonio;
- xxii.** el divorcio y las causas matrimoniales; y en relación con ello, la patria potestad, y la custodia y tutela de los hijos;
- xxiii.** las pensiones de invalidez y de vejez;
- xxiiiA.** la concesión de subsidios de maternidad, de pensiones de viudez, de subvenciones a la infancia, de desempleo, farmacéuticas, prestaciones de enfermedad y hospitalarias, de servicios médicos y odontológicos (pero sin autorizar ninguna forma de reclutamiento civil), de beneficios a los estudiantes y de subsidios familiares;
- xxiv.** la práctica y ejecución en todo el territorio del Commonwealth de los procesos civiles y penales y de las sentencias de los tribunales de los Estados;
- xxv.** el reconocimiento en todo el territorio del Commonwealth de las leyes, los actos y registros públicos y los procedimientos judiciales de los Estados;
- xxvi.** las personas de cualquier raza, que no sea la raza aborigen en cualquier Estado, para quienes se considere necesario dictar leyes especiales;
- xxvii.** la inmigración y la emigración;
- xxviii.** la afluencia de delincuentes;
- xxix.** los asuntos exteriores;
- xxx.** las relaciones del Commonwealth con las islas del Pacífico;
- Protección contra la expropiación
- xxxi.** la adquisición de propiedades en condiciones justas de cualquier Estado o persona para cualquier propósito respecto del cual el Parlamento tenga poder para dictar leyes;
- xxxii.** el control de los ferrocarriles con respecto al transporte para los fines navales y militares del Commonwealth;
- xxxiii.** la adquisición, con el consentimiento de un Estado, de cualquier ferrocarril del Estado en las condiciones acordadas entre el Commonwealth y el Estado;
- xxxiv.** la construcción y extensión de ferrocarriles en cualquier Estado con el consentimiento de éste;

xxxv. la conciliación y el arbitraje para la prevención y solución de conflictos laborales que se extiendan más allá de los límites de un Estado;

xxxvi. asuntos respecto de los cuales esta Constitución establezca disposiciones hasta que el Parlamento disponga lo contrario

xxxvii. los asuntos remitidos al Parlamento del Commonwealth por el Parlamento o los Parlamentos de cualquier Estado o Estados, pero de modo que la ley se extienda únicamente a los Estados por cuyos Parlamentos se remita el asunto, o que la ley adopte posteriormente;

xxxviii. el ejercicio dentro del Commonwealth, a petición o con la concurrencia de los Parlamentos de todos los Estados directamente interesados, de cualquier facultad que, al establecerse esta Constitución, sólo pueda ser ejercida por el Parlamento del Reino Unido o por el Consejo Federal de Australasia;

xxxix. asuntos incidentales a la ejecución de cualquier facultad conferida por esta Constitución al Parlamento o a cualquiera de sus Cámaras, o al Gobierno del Commonwealth, o al Poder Judicial Federal, o a cualquier departamento o funcionario del Commonwealth.

52. Facultades exclusivas del Parlamento

El Parlamento, con sujeción a esta Constitución, tendrá las facultades exclusivas de dictar leyes para la paz, el orden y el buen gobierno del Commonwealth con respecto a:

- i. la sede del gobierno del Commonwealth, y todos los lugares adquiridos por el Commonwealth para fines públicos;
- ii. los asuntos relacionados con cualquier departamento del servicio público cuyo control sea transferido por esta Constitución al Gobierno Ejecutivo del Commonwealth;
- iii. otros asuntos declarados por esta Constitución como de competencia exclusiva del Parlamento.

53. Facultades de las Cámaras con respecto a la legislación

Los proyectos de ley que consignent ingresos o dinero, o que impongan impuestos, no se originarán en el Senado. Sin embargo, no se considerará que un proyecto de ley consigna ingresos o dinero, o impone impuestos, por el solo hecho de que contenga disposiciones para la imposición o asignación de multas u otras sanciones pecuniarias, o para la solicitud, el pago o la asignación de tasas por licencias, o tasas por servicios en virtud del proyecto de ley.

El Senado no podrá modificar los proyectos de ley que impongan impuestos, ni los proyectos de ley que consignent ingresos o dineros para los servicios anuales ordinarios del Gobierno

El Senado no podrá modificar ningún proyecto de ley de modo que aumente cualquier carga o gravamen propuesto para el pueblo.

El Senado podrá, en cualquier momento, devolver a la Cámara de Representantes cualquier proyecto de ley que el Senado no pueda modificar, solicitando, por medio

• División de trabajo entre las Cámaras
• Políticas reservadas para la primera cámara
• Proyectos legislativos de gasto
• Proyectos legislativos tributarios
• Políticas reservadas para la segunda cámara

de un mensaje, la omisión o la modificación de algún elemento o disposición del mismo. Y la Cámara de Representantes podrá, si lo considera oportuno, realizar cualquiera de dichas omisiones o enmiendas, con o sin modificaciones.

Salvo lo dispuesto en esta sección, el Senado tendrá las mismas facultades que la Cámara de Representantes en relación a todos los proyectos de ley

54. Proyectos de ley de asignación

Los proyectos de ley que consignent ingresos o dineros para los servicios anuales ordinarios del Gobierno se referirán únicamente a dicha asignación.

55. Proyectos de ley de impuestos

Las leyes que impongan impuestos se referirán únicamente a la imposición de los mismos, y cualquier disposición que se refiera a cualquier otro asunto no tendrá efecto alguno

Las leyes que establezcan impuestos, excepto las leyes que impongan derechos de aduana o de impuestos especiales, se referirán a un solo tipo de impuesto; pero las leyes que impongan derechos de aduana se referirán únicamente a los derechos de aduana, y las leyes que impongan derechos de impuestos especiales se referirán únicamente a los derechos de impuestos especiales.

56. Recomendación de votos de dinero

No se aprobará una votación, resolución o proyecto de ley para la asignación de ingresos o de dinero, a menos que el objeto de la asignación haya sido recomendado en la misma sesión por mensaje del Gobernador General a la Cámara en que se originó la propuesta.

57. Desacuerdos entre las Cámaras

Si la Cámara de Representantes aprueba un proyecto de ley y el Senado lo rechaza o no lo aprueba, o lo aprueba con modificaciones que la Cámara de Representantes no aprueba, y si después de un intervalo de tres meses la Cámara de Representantes, en el mismo período de sesiones o en el siguiente, vuelve a aprobar el proyecto de ley con o sin las modificaciones introducidas, sugeridas o acordadas por el Senado, y el Senado lo rechaza o no lo aprueba, o lo aprueba con modificaciones que la Cámara de Representantes no aprueba, el Gobernador General podrá disolver el Senado y la Cámara de Representantes simultáneamente. Pero dicha disolución no podrá tener lugar dentro de los seis meses anteriores a la fecha de expiración de la Cámara de Representantes por efecto del tiempo.

Si después de dicha disolución, la Cámara de Representantes vuelve a aprobar el proyecto de ley, con o sin las enmiendas que haya introducido, sugerido o acordado el Senado, y éste lo rechaza o no lo aprueba, o lo aprueba con enmiendas que la Cámara de Representantes no acepta, el Gobernador General podrá convocar una sesión conjunta de los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes.

• Proyectos legislativos de gasto

• Proyectos legislativos tributarios

• Proyectos legislativos de gasto

• División de trabajo entre las Cámaras
• Reunión conjunta de cámaras legislativas

• Destitución de la legislatura

Los miembros presentes en la sesión conjunta podrán deliberar y votarán conjuntamente sobre el proyecto de ley tal y como lo propuso por última vez la Cámara de Representantes, y sobre las modificaciones que, en su caso, haya introducido una de las Cámaras y que no hayan sido aceptadas por la otra, se considerarán aprobadas dichas modificaciones que sean ratificadas por la mayoría absoluta del número total de los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes, y si el proyecto de ley, con las modificaciones, en su caso, así introducidas, es ratificado por la mayoría absoluta del número total de los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes, se considerará debidamente aprobado por ambas Cámaras del Parlamento, y se presentará al Gobernador General para el consentimiento de la Reina.

58. Consentimiento real a los proyectos de ley

Cuando un proyecto de ley aprobado por ambas Cámaras del Parlamento sea presentado al Gobernador General para el consentimiento de la Reina, éste declarará, discrecionalmente, pero sujeto a esta Constitución, que da su consentimiento en nombre de la Reina, o que retiene el consentimiento, o que reserva la ley a la voluntad de la Reina.

Recomendaciones del Gobernador General:

El Gobernador General podrá devolver a la Cámara en la que se originó cualquier proyecto de ley que le haya sido presentado, y podrá transmitir con él cualquier modificación que recomiende, y las Cámaras podrán tratar la recomendación.

59. Derogación por parte de la Reina

La Reina podrá derogar cualquier ley en el plazo de un año a partir de la aprobación del Gobernador General, y dicha derogación, una vez dada a conocer por el Gobernador General mediante discurso o mensaje a cada una de las Cámaras del Parlamento, o mediante Proclamación, anulará la ley a partir del día en que se dé a conocer la derogación.

60. Significado del beneplácito de la Reina sobre proyectos de ley reservados

Un proyecto de ley reservado al beneplácito de la Reina no tendrá efecto alguno, a menos que, dentro de los dos años siguientes al día en que fue presentado al Gobernador General para el consentimiento de la Reina, el Gobernador General haga saber, mediante un discurso o mensaje a cada una de las Cámaras del Parlamento, o mediante una Proclamación, que ha recibido el consentimiento de la Reina.

Capítulo II: El Gobierno Ejecutivo

61. Poder Ejecutivo

El poder ejecutivo del Commonwealth recae en la Reina y es ejercido por el Gobernador General como representante de la Reina, y se extiende a la ejecución y cumplimiento de esta Constitución y a las leyes del Commonwealth.

62. Consejo Ejecutivo Federal

Habr  un Consejo Ejecutivo Federal para asesorar al Gobernador General en el gobierno del Commonwealth, y los miembros del Consejo ser n elegidos y convocados por el Gobernador General y juramentados como Consejeros Ejecutivos, y ocupar n sus cargos durante su mandato.

63. Disposiciones referentes al Gobernador General

Las disposiciones de la presente Constituci n relativas al Gobernador General en Consejo se entender n como referidas al Gobernador General que act a con asesoramiento del Consejo Ejecutivo Federal.

64. Ministros de Estado

El Gobernador General podr  designar a funcionarios para administrar los departamentos de Estado del Commonwealth que el Gobernador General en Consejo pueda establecer.

Dichos funcionarios ocupar n su cargo mientras el Gobernador General lo disponga. Todos ellos ser n miembros del Consejo Ejecutivo Federal.

Ministros que ocupen un puesto en el Parlamento:

Despu s de las primeras elecciones generales, ning n Ministro de Estado ocupar  su cargo por un per odo superior a tres meses, a menos que sea o pase a ser senador o miembro de la C mara de Representantes.

65. N mero de Ministros

Hasta que el Parlamento disponga otra cosa, los Ministros de Estado no exceder n de siete y ocupar n los cargos que el Parlamento disponga o, a falta de ello, los que disponga el Gobernador General.

66. Salarios de los Ministros

Se pagar  a la Reina, con cargo al Fondo de Ingresos Consolidados del Commonwealth, para los salarios de los Ministros de Estado, una suma anual que, hasta que el Parlamento disponga otra cosa, no exceder  de doce mil libras al a o.

67. Nombramiento de funcionarios

Hasta que el Parlamento disponga lo contrario, la designaci n y destituci n de todos los dem s funcionarios del Gobierno Ejecutivo del Commonwealth corresponder  al Gobernador General en Consejo, a menos que la designaci n sea delegada por el Gobernador General en Consejo o por una ley del Commonwealth a alguna otra autoridad.

68. Comando de las fuerzas navales y militares

El comando en jefe de las fuerzas navales y militares del Commonwealth es conferido al Gobernador General como representante de la Reina.

69. Transferencia de determinados departamentos

En una fecha o fechas que serán proclamadas por el Gobernador General después del establecimiento del Commonwealth, los siguientes departamentos del servicio público de cada Estado serán transferidos al Commonwealth:

- Telecomunicaciones
- correos, telégrafos y teléfonos;
- defensa naval y militar;
- faros, buques de iluminación, balizas y boyas;
- cuarentena.

Pero los departamentos de aduanas y de impuestos especiales de cada Estado se transferirán al Commonwealth en el momento de su constitución.

70. Ciertas facultades de los Gobernadores serán conferidas al Gobernador General

Con respecto a los asuntos que, en virtud de esta Constitución, pasen al Gobierno Ejecutivo del Commonwealth, todas las facultades y funciones que al momento de la constitución del Commonwealth correspondan al Gobernador de una Colonia, o al Gobernador de una Colonia con el asesoramiento de su Consejo Ejecutivo, o a cualquier autoridad de una Colonia, corresponderán al Gobernador General, o al Gobernador General en Consejo, o a la autoridad que ejerza facultades similares bajo el Commonwealth, según sea el caso.

Capítulo III: El Poder Judicial

71. Poder Judicial y tribunales de justicia

El poder judicial del Commonwealth recaerá en un Tribunal Supremo Federal, que se denominará Corte Suprema de Australia, y en los demás tribunales federales que el Parlamento cree, y en los demás tribunales a los que se les confiera jurisdicción federal. La Corte Suprema estará compuesta por un Presidente de la Corte Suprema y otros jueces, no menos de dos, que el Parlamento determine.

72. Nombramiento, permanencia y remuneración de los jueces

Los Jueces de la Corte Suprema y de los demás tribunales creados por el Parlamento:

- i. serán nombrados por el Gobernador General en Consejo;
- ii. no podrán ser destituidos sino por el Gobernador General en Consejo, a petición de ambas Cámaras del Parlamento en la misma sesión, solicitando dicha destitución por causa de mala conducta o incapacidad acreditadas;
- iii. recibirán la remuneración que el Parlamento pueda fijar; pero la remuneración no se reducirá durante su permanencia en el cargo.

El nombramiento de un Juez de la Corte Suprema será por un período que expirará al cumplir la edad de setenta años, y una persona no podrá ser designada como Juez de la Corte Suprema si ha cumplido esa edad.

• Edad de jubilación forzosa de los jueces

La designación de un Juez de un tribunal creado por el Parlamento se hará por un período que expirará al cumplir la edad que, a la fecha de su designación, sea la máxima para los Jueces de dicho tribunal, y no se podrá nombrar a una persona como Juez de dicho tribunal si ha cumplido la edad que a esa fecha sea la máxima para los Jueces de dicho tribunal.

• Edad de jubilación forzosa de los jueces

Sin perjuicio de esta sección, la edad máxima para los Jueces de cualquier tribunal creado por el Parlamento será de setenta años.

El Parlamento podrá promulgar una ley que fije una edad inferior a los setenta años como edad máxima para los Jueces de un tribunal creado por el Parlamento y podrá derogar o modificar dicha ley en cualquier momento, pero dicha derogación o modificación no afectará la duración en el cargo de un Juez en virtud de una designación efectuada antes de la derogación o modificación.

Un Juez de la Corte Suprema o de un tribunal creado por el Parlamento puede renunciar a su cargo mediante un escrito de su puño y letra entregado al Gobernador General.

Ninguna de las disposiciones añadidas a esta sección por la Modificación a la Constitución de 1977 (Retiro de Jueces) afecta la continuidad de una persona en el cargo de Juez de un tribunal en virtud de una designación hecha antes de la entrada en vigencia de dichas disposiciones.

Toda referencia en esta sección a la designación de un Juez de la Corte Suprema o de un tribunal creado por el Parlamento se entenderá que incluye una referencia a la designación de una persona que ocupe el cargo de Juez de la Corte Suprema o de un tribunal creado por el Parlamento para otro cargo de Juez del mismo tribunal que tenga un estatus o designación diferente.

• Derecho a apelar decisiones judiciales
• Precedente judicial

73. Competencia de apelación de la Corte Suprema

La Corte Suprema tendrá jurisdicción, con las excepciones y con sujeción a los reglamentos que el Parlamento determine, para conocer y resolver las apelaciones de todas las sentencias, decretos, órdenes y resoluciones:

- i. de cualquier Juez o Jueces que ejerzan la jurisdicción original de la Corte Superior;
- ii. de cualquier otro tribunal federal, o tribunal que ejerza la jurisdicción federal; o de la Corte Suprema de cualquier Estado, o de cualquier otro tribunal de cualquier Estado del que, al momento de la constitución del Commonwealth, se pueda apelar a la Reina en Consejo;
- iii. de la Comisión Interestatal, pero sólo en lo que respecta a cuestiones de derecho;

y la sentencia de la Corte Suprema en todos estos casos será definitiva y concluyente.

Pero ninguna excepción o regulación establecida por el Parlamento impedirá que la Corte Suprema conozca y resuelva cualquier apelación del Tribunal Supremo de algún Estado en cualquier asunto en el que, al momento de la constitución del Commonwealth, se pueda apelar de dicho Tribunal Supremo a la Reina en Consejo.

Hasta que el Parlamento disponga lo contrario, las condiciones y restricciones de las apelaciones a la Reina en Consejo de los Tribunales Supremos de los diversos Estados serán aplicables a las apelaciones de los mismos a la Corte Suprema.

74. Apelación a la Reina en Consejo

No se permitirá ninguna apelación a la Reina en Consejo de una decisión de la Corte Suprema sobre cualquier asunto, cualquiera que sea su origen, relativo a los límites inherentes a las facultades constitucionales del Commonwealth, y a aquellos de cualquier Estado o Estados, o a los límites inherentes a las facultades constitucionales de dos o más Estados, a menos que la Corte Suprema certifique que el asunto es uno de aquellos que deben ser resueltos por Su Majestad en Consejo.

La Corte Suprema podrá certificar si está convencida de que, por alguna razón especial, el certificado debe ser concedido, y en ese caso se podrá apelar a Su Majestad en Consejo sobre el asunto sin más autorización.

Salvo lo dispuesto en esta sección, la presente Constitución no menoscabará ningún derecho que la Reina pueda ejercer en virtud de su prerrogativa real de conceder una autorización especial para apelar de la Corte Suprema a Su Majestad en Consejo. El Parlamento podrá dictar leyes que limiten las materias en las que se puede solicitar dicha autorización, pero los proyectos de ley que contengan tal limitación serán reservados por el Gobernador General a la voluntad de Su Majestad.

75. Jurisdicción originaria de la Corte Suprema

En todos los asuntos:

- i. que surjan de cualquier tratado;
- ii. que afecten a cónsules u otros representantes de otros países;
- iii. en los que el Commonwealth, o una persona que demande o sea demandada en nombre del Commonwealth, sea parte;
- iv. entre Estados, o entre residentes de diferentes Estados, o
- v. en los que se requiera un acta de mandamiento o prohibición o una orden judicial en contra de un funcionario del Commonwealth;

la Corte Suprema tendrá jurisdicción originaria.

76. Jurisdicción originaria adicional

El Parlamento podrá dictar leyes que confieran jurisdicción originaria a la Corte Suprema en cualquier asunto:

- i. que surja en virtud de esta Constitución, o que implique su interpretación;
- ii. que surja en virtud de cualquier ley dictada por el Parlamento;
- iii. de almirantazgo y jurisdicción marítima;
- iv. relativo a la misma materia reclamada en virtud de las leyes de diferentes Estados.

77. Facultad para definir jurisdicción

Con respecto a cualquiera de los asuntos mencionados en las dos últimas secciones, el Parlamento puede dictar leyes:

- i. que definan la jurisdicción de cualquier tribunal federal que no sea la Corte Suprema;
- ii. que definan la medida en la que la jurisdicción de cualquier tribunal federal será exclusiva de aquella a la que pertenece o estará investida en los tribunales de los Estados;
- iii. que invistan a cualquier tribunal de un Estado con jurisdicción federal.

78. Procedimientos contra el Commonwealth o el Estado

El Parlamento podrá dictar leyes que confieran derechos para proceder contra el Commonwealth o un Estado con respecto a asuntos que se encuentren dentro de los límites del poder judicial.

79. Número de jueces

La jurisdicción federal de cualquier tribunal puede ser ejercida por el número de jueces que el Parlamento determine.

80. Juicio por jurado

El juicio por acusación de cualquier delito contra cualquier ley del Commonwealth será por jurado, y cada uno de estos juicios se celebrará en el Estado donde se cometió el delito, y si el delito no se cometió en ningún Estado, el juicio se celebrará en el lugar o lugares que determine el Parlamento.

Capítulo IV: Finanzas y Comercio

81. Fondo de Ingresos Consolidados

Todos los ingresos o dineros recaudados o recibidos por el Gobierno Ejecutivo del Commonwealth formarán un Fondo de Ingresos Consolidado, que se destinará a los fines del Commonwealth en la forma y con sujeción a las cargas y obligaciones impuestas por esta Constitución.

82. Gastos con cargo al mismo

Los costos, las cargas y los gastos inherentes a la recaudación, la gestión y la recepción del Fondo de Ingresos Consolidados constituirán la primera carga del mismo; y los ingresos del Commonwealth se aplicarán en primer lugar al pago de los gastos del Commonwealth.

83. Dinero asignado por ley

No se sacará dinero del Tesoro del Commonwealth si no es en virtud de una asignación hecha por ley.

Sin embargo, hasta la expiración de un mes después de la primera sesión del Parlamento, el Gobernador General en Consejo podrá extraer del Tesoro y gastar el dinero que sea necesario para el mantenimiento de cualquier departamento transferido al Commonwealth y para la celebración de las primeras elecciones para el Parlamento.

84. Transferencia de funcionarios

Cuando cualquier departamento del servicio público de un Estado sea transferido al Commonwealth, todos los funcionarios del departamento quedarán sujetos al control del Gobierno Ejecutivo del Commonwealth.

Cualquier funcionario que no sea retenido en el servicio del Commonwealth, a menos que sea nombrado para algún otro cargo de igual emolumento en el servicio público del Estado, tendrá derecho a recibir del Estado cualquier pensión, gratificación u otra compensación, pagadera bajo la ley del Estado al término de su cargo.

Cualquier funcionario que sea retenido en el servicio del Commonwealth conservará todos sus derechos existentes y acumulados, y tendrá derecho a retirarse del cargo en el momento y con la pensión o asignación de jubilación que le permitiría la ley del Estado si su servicio con el Commonwealth fuese una continuación de su servicio con el Estado. Dicha pensión o asignación de jubilación le será pagada por el Commonwealth; pero el Estado pagará al Commonwealth una parte de la misma, que se calculará en proporción a su período de servicio con el Estado en relación a todo su período de servicio, y para efectos del cálculo se considerará que su salario es el que le pagaba el Estado al tiempo de la transferencia.

Todo funcionario que, al tiempo de la creación del Commonwealth, forme parte del servicio público de un Estado y que, por el consentimiento del Gobernador del Estado, con asesoramiento del Consejo Ejecutivo del mismo, sea transferido al servicio público del Commonwealth, tendrá los mismos derechos que si hubiese sido funcionario de un departamento transferido al Commonwealth y se mantuviese a su servicio.

85. Transferencia de propiedades del Estado

Cuando cualquier departamento del servicio público de un Estado sea transferido al Commonwealth:

- i. todos los bienes del Estado de cualquier tipo, utilizados exclusivamente en relación con el departamento, pasarán a ser propiedad del Commonwealth; pero, en el caso de los departamentos que controlan las aduanas y los impuestos especiales y las gratificaciones, sólo lo serán por el tiempo que el Gobernador General en Consejo declare necesario;
- ii. el Commonwealth puede adquirir cualquier propiedad del Estado, de cualquier tipo utilizada, pero no exclusivamente utilizada en relación con el departamento; el valor de la misma, si no se puede llegar a un acuerdo, se determinará, en la medida de lo posible, de manera en la cual el valor de la tierra, o de un interés en la tierra, tomada por el Estado para fines públicos se determina bajo la ley del Estado en vigencia al momento de la constitución del Commonwealth;

- iii. el Commonwealth compensará al Estado por el valor de cualquier propiedad que pase al Commonwealth en virtud de esta sección; si no se puede llegar a un acuerdo sobre el modo de compensación, ésta se determinará conforme a las leyes que dicte el Parlamento;
- iv. el Commonwealth asumirá, en la fecha de la transferencia, las obligaciones actuales del Estado con respecto al departamento transferido.

86. Aduanas, Impuestos Especiales y Gratificaciones

Al momento de la constitución del Commonwealth, la recaudación y el control de los derechos de aduana y de los impuestos especiales, así como el control del pago de las gratificaciones, pasarán al Gobierno Ejecutivo del Commonwealth.

87. Ingresos por derechos de aduana e impuestos especiales

Durante un período de diez años después de la constitución del Commonwealth y, en lo sucesivo, hasta que el Parlamento disponga otra cosa, de los ingresos netos del Commonwealth procedentes de los derechos de aduana y de los impuestos especiales, el Commonwealth no aplicará más de una cuarta parte anualmente a sus gastos.

El saldo, de acuerdo con esta Constitución, se pagará a los diversos Estados o se aplicará al pago de los intereses de las deudas de los diversos Estados asumidas por el Commonwealth.

88. Derechos de aduana uniformes

Se impondrán derechos de aduana uniformes dentro de los dos años siguientes a la constitución del Commonwealth.

89. Pago a los Estados antes de los derechos de aduana uniformes

Hasta la imposición de los derechos de aduana uniformes:

- i. el Commonwealth acreditará a cada Estado los ingresos recaudados en él por el Commonwealth;
- ii. el Commonwealth adeudará a cada Estado:
 - a. los gastos del Commonwealth en los que se haya incurrido exclusivamente para el mantenimiento o la continuación, al momento de la transferencia, de cualquier departamento transferido del Estado al Commonwealth;
 - b. la proporción del Estado, según el número de sus habitantes, en los demás gastos del Commonwealth;

- iii. el Commonwealth pagará a cada Estado, mes a mes, el saldo (si lo hubiera) a favor del Estado.

90. Facultades exclusivas sobre los derechos de aduana, los impuestos especiales y las gratificaciones

A partir de la imposición de derechos de aduana uniformes, la facultad del Parlamento de imponer derechos de aduana e impuestos especiales, y de conceder gratificaciones sobre la producción o la exportación de bienes, será exclusiva

A partir de la imposición de derechos de aduana uniformes, todas las leyes de los diversos Estados que impongan derechos de aduana o de impuestos especiales, o que ofrezcan gratificaciones a la producción o a la exportación de productos, dejarán de surtir efecto, pero toda concesión o acuerdo para una gratificación de este tipo, hecha legalmente por el Gobierno de cualquier Estado o bajo su autoridad, se considerará válida si se hace antes del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y ocho, y no de otro modo.

91. Excepciones a las gratificaciones

Nada de lo dispuesto en esta Constitución prohíbe a un Estado conceder cualquier ayuda o gratificación a la minería de oro, plata u otros metales, ni conceder, con el consentimiento de ambas Cámaras del Parlamento del Commonwealth expresado mediante resolución, cualquier ayuda o gratificación a la producción o exportación de bienes.

92. Comercio libre dentro del Commonwealth

Con la imposición de derechos de aduana uniformes, el comercio y las relaciones entre los Estados, ya sea por medio de transporte interno o de navegación marítima, serán absolutamente libres.

Pero no obstante todo lo dispuesto en esta Constitución, los productos importados antes de la imposición de derechos de aduana uniformes en cualquier Estado, o en cualquier Colonia que, mientras los productos permanezcan en ella, se convierta en un Estado, al pasar de allí a otro Estado dentro de los dos años siguientes a la imposición de dichos derechos, estarán sujetos a cualquier derecho exigible sobre la importación de dichos productos en el Commonwealth, menos cualquier derecho pagado con respecto a la importación de los productos.

93. Pago a los Estados durante los cinco años posteriores a los aranceles uniformes

Durante los primeros cinco años después de la imposición de los derechos de aduana uniformes, y en lo sucesivo hasta que el Parlamento disponga otra cosa:

- i. los derechos de aduana exigibles sobre los productos importados en un Estado y que pasen después a otro Estado para su consumo, y los impuestos especiales pagados sobre los productos fabricados o manufacturados en un Estado y que pasen después a otro Estado para su consumo, se considerarán recaudados no en el primero pero en el último Estado;

- ii. con sujeción a la última subsección, el Commonwealth acreditará los ingresos, deducirá los gastos y pagará los saldos a los diversos Estados según lo prescrito para el período anterior a la imposición de derechos de aduana uniformes.

94. Distribución de los excedentes

Después de cinco años de la imposición de los derechos de aduana uniformes, el Parlamento podrá disponer, sobre la base que considere justa, el pago mensual a los diversos Estados de todos los excedentes de ingresos del Commonwealth.

95. Derechos de aduana de Western Australia

No obstante lo dispuesto en esta Constitución, el Parlamento del Estado de Western Australia, si dicho Estado es un Estado Original, podrá, durante los primeros cinco años después de la imposición de derechos de aduana uniformes, imponer derechos de aduana sobre los productos que pasen a dicho Estado y que no hayan sido importados originalmente desde fuera de los límites del Commonwealth; y dichos derechos serán recaudados por el Commonwealth.

Pero cualquier derecho así impuesto sobre cualquier producto no podrá exceder durante el primero de dichos años el derecho exigible sobre los productos bajo la ley de Western Australia en vigencia al momento de la imposición de los derechos uniformes, y no podrá exceder durante el segundo, tercero, cuarto y quinto de dichos años respectivamente, cuatro quintos, tres quintos, dos quintos y un quinto de este último derecho, y todos los derechos impuestos bajo esta sección cesarán a la expiración del quinto año después de la imposición de los derechos uniformes.

Si en cualquier momento durante los cinco años el derecho sobre cualquier producto bajo esta sección es más alto que el derecho impuesto por el Commonwealth sobre la importación de productos similares, entonces este derecho más alto se cobrará sobre los productos cuando se importen a Western Australia desde más allá de los límites del Commonwealth.

96. Asistencia financiera a los Estados

Durante un período de diez años después de la constitución del Commonwealth y, en lo sucesivo, hasta que el Parlamento disponga otra cosa, el Parlamento podrá conceder asistencia financiera a cualquier Estado en los términos y condiciones que el Parlamento considere oportunos.

97. Auditoría

Hasta que el Parlamento disponga lo contrario, las leyes vigentes en cualquier Colonia que se haya convertido o se convierta en Estado con respecto a la recepción de ingresos y al gasto de dinero a cuenta del Gobierno de la Colonia, y a la revisión y auditoría de tales ingresos y gastos, se aplicarán a la recepción de ingresos y al gasto de dinero a cuenta del Commonwealth en el Estado de la misma manera que si se mencionara al Commonwealth, o al Gobierno o a un funcionario del Commonwealth, siempre y cuando se mencione a la Colonia, o al Gobierno o a un funcionario de la Colonia.

98. El comercio incluye la navegación y los ferrocarriles estatales

La facultad del Parlamento de dictar leyes con respecto al comercio se extiende a la navegación y al transporte marítimo, y a los ferrocarriles de propiedad de cualquier Estado.

99. El Commonwealth no otorga preferencias

El Commonwealth no podrá, mediante ninguna ley o regulación del comercio, la industria o los ingresos, dar preferencia a un Estado o a una parte del mismo sobre otro Estado o una parte del mismo.

100. No se limitará el derecho de uso del agua

El Commonwealth no limitará, mediante ninguna ley o regulación de comercio, el derecho de un Estado o de sus residentes al uso razonable de las aguas de los ríos para su conservación o riego.

101. Comisión Interestatal

Habrà una Comisión Interestatal, con los poderes de adjudicación y administración que el Parlamento considere necesarios para la ejecución y el mantenimiento, dentro de la Mancomunidad, de las disposiciones de esta Constitución relativas al comercio y a todas las leyes dictadas en virtud de la misma.

102. El Parlamento podrá prohibir las preferencias por Estado

El Parlamento podrá, mediante cualquier ley relativa al comercio, prohibir, en lo que respecta a los ferrocarriles, toda preferencia o discriminación por parte de cualquier Estado, o de cualquier autoridad constituida bajo un Estado, si dicha preferencia o discriminación es indebida e irrazonable, o injusta para cualquier Estado, teniendo debidamente en cuenta las responsabilidades financieras contraídas por cualquier Estado en relación con la construcción y el mantenimiento de sus ferrocarriles. Pero ninguna preferencia o discriminación, en el sentido de esta sección, se considerará indebida e irrazonable, o injusta para cualquier Estado, a menos que así lo determine la Comisión Interestatal.

103. Nombramiento, permanencia y remuneración de los comisarios

Los miembros de la Comisión Interestatal:

- i. serán nombrados por el Gobernador General en Consejo;
- ii. ocuparán su cargo durante siete años, pero podrán ser destituidos dentro de ese plazo por el Gobernador General en Consejo, previa petición de ambas Cámaras del Parlamento en el mismo período de sesiones, por mala conducta o incapacidad demostradas;

- iii. recibirán la remuneración que el Parlamento pueda fijar; pero dicha remuneración no se reducirá durante su permanencia en el cargo.

104. Ahorro de ciertas tarifas

Nada de lo dispuesto en esta Constitución hará ilegal cualquier tarifa para el transporte de productos en ferrocarriles, propiedad de un Estado, si la tarifa es considerada por la Comisión Interestatal como necesaria para el desarrollo del territorio del Estado, y si la tarifa aplica igualmente a los productos dentro del Estado y a los productos que pasan al Estado desde otros Estados.

105. Asunción de la deuda pública de los Estados

El Parlamento podrá asumir las deudas públicas de los Estados, tal y como existían al momento de la constitución del Commonwealth, o una proporción de las mismas de acuerdo con el número respectivo de sus habitantes, según las últimas estadísticas del Commonwealth, y podrá convertir, renovar o consolidar dichas deudas, o cualquier parte de las mismas; y los Estados indemnizarán al Commonwealth con respecto a las deudas asumidas, y posteriormente los intereses pagaderos con respecto a las deudas serán deducidos y retenidos de las porciones del excedente de ingresos del Commonwealth pagaderos a los diversos Estados, o si dicho excedente es insuficiente, o si no hay excedente, entonces la deficiencia o la cantidad total será pagada por los diversos Estados.

105A. Acuerdos relacionados con las deudas de los Estados

1. El Commonwealth podrá realizar acuerdos con los Estados con respecto a las deudas públicas de los Estados, incluyendo:
 - a. la asunción de dichas deudas por parte del Commonwealth;
 - b. la administración de dichas deudas;
 - c. el pago de intereses y la provisión y administración de fondos de amortización de dichas deudas;
 - d. la consolidación, renovación, conversión y amortización de dichas deudas;
 - e. la indemnización del Commonwealth por parte de los Estados con respecto a las deudas asumidas por el Sección 105A el Commonwealth; y
 - f. el préstamo de dinero por los Estados o por el Commonwealth, o por el Commonwealth para los Estados.
2. El Parlamento podrá dictar leyes para validar cualquier acuerdo de este tipo realizado antes de la entrada en vigencia de esta sección.
3. El Parlamento podrá promulgar leyes para la ejecución por las partes de cualquier acuerdo de este tipo.
4. Cualquier acuerdo de este tipo podrá ser modificado o rescindido por las partes.

5. Todo acuerdo de este tipo y toda modificación del mismo será vinculante para el Commonwealth y los Estados partes en el mismo, no obstante cualquier disposición contenida en esta Constitución o en la Constitución de los diversos Estados o en cualquier ley del Parlamento del Commonwealth o de cualquier Estado.
6. Las facultades conferidas por esta sección no se interpretarán como limitadas en modo alguno por las disposiciones de la sección ciento cinco de esta Constitución.

Capítulo V: Los Estados

106. Conservación de las Constituciones

La Constitución de cada Estado del Commonwealth continuará, con sujeción a esta Constitución, como al momento de la constitución del Commonwealth, o como al momento de la admisión o establecimiento del Estado, según sea el caso, hasta que sea alterada de acuerdo con la Constitución del Estado.

107. Conservación del Poder del Parlamento del Estado

Todo poder del Parlamento de una Colonia que se haya convertido o se convierta en un Estado, continuará como al momento de la constitución del Commonwealth, o como al momento de la admisión o establecimiento del Estado, según sea el caso, a menos que esta Constitución lo confiera exclusivamente al Parlamento del Commonwealth o lo retire del Parlamento del Estado.

108. Conservación de las leyes del Estado

Toda ley en vigencia en una Colonia que se haya convertido o se convierta en un Estado, y relacionada con cualquier asunto dentro de las facultades del Parlamento del Commonwealth, continuará, con sujeción a esta Constitución, en vigencia en el Estado; y, hasta que el Parlamento del Commonwealth disponga en ese sentido, el Parlamento del Estado tendrá las facultades de modificación y derogación respecto de cualquier ley de ese tipo que el Parlamento de la Colonia haya tenido hasta que la Colonia se convierta en Estado.

109. Incongruencia de las leyes

Cuando una ley de un Estado sea incompatible con una ley del Commonwealth, esta última prevalecerá, y la primera será inválida en cuanto sea incompatible.

110. Disposiciones relativas al Gobernador

Las disposiciones de esta Constitución relativas al Gobernador de un Estado se extienden y aplican al Gobernador de turno del Estado, u otro funcionario ejecutivo principal o administrador del gobierno del Estado.

111. Los Estados podrán ceder territorio

El Parlamento de un Estado puede ceder cualquier parte del Estado al Commonwealth; y a partir de dicha cesión, y de la aceptación de la misma por parte del Commonwealth, dicha parte del Estado quedará sujeta a la jurisdicción exclusiva del Commonwealth.

• Unidad gubernamental subsidiaria

• Legislación nacional vrs. sub-nacional

112. Los Estados podrán imponer tasas por las leyes de inspección

Después de la imposición de derechos de aduana uniformes, un Estado podrá imponer a las importaciones o exportaciones, o a los productos que entren o salgan del Estado, los gravámenes que sean necesarios para la ejecución de las leyes de inspección del Estado; pero el producto neto de todos los gravámenes así impuestos será para uso del Commonwealth; y cualesquiera de esas leyes de inspección podrán ser anuladas por el Parlamento del Commonwealth.

113. Líquidos embriagantes

Todos los líquidos fermentados, destilados u otros líquidos embriagantes que pasen a cualquier Estado o que permanezcan en él para su uso, consumo, venta o almacenamiento, estarán sujetos a las leyes del Estado como si dichos líquidos hubiesen sido producidos en el mismo.

114. Los Estados no pueden levantar fuerzas. Impuestos a la propiedad del Commonwealth o del Estado

Un Estado no podrá, sin el consentimiento del Parlamento del Commonwealth, levantar o mantener ninguna fuerza naval o militar, ni imponer ningún impuesto sobre la propiedad de cualquier tipo que pertenezca al Commonwealth, ni el Commonwealth podrá imponer ningún impuesto sobre la propiedad de cualquier tipo que pertenezca a un Estado.

115. Los Estados no podrán acuñar moneda

Los Estados no podrán acuñar moneda, ni hacer que algo diferente a moneda de oro y plata sea de curso legal para el pago de deudas

116. El Commonwealth no legislará sobre religión

El Commonwealth no dictará ninguna ley para establecer ninguna religión, ni para imponer ninguna observancia religiosa, ni para prohibir el libre ejercicio de ninguna religión, y no se exigirá ninguna prueba religiosa como calificación para ningún cargo o confianza pública bajo el Commonwealth.

117. Derechos de los residentes en los Estados

Un súbdito de la Reina, residente en cualquier Estado, no estará sujeto en ningún otro Estado a ninguna incapacidad o discriminación que no le sería igualmente aplicable en caso de ser un súbdito de la Reina residente en dicho otro Estado.

118. Reconocimiento de las leyes, etc., de los Estados

Se dará plena fe y crédito, en todo el Commonwealth, a las leyes, actos y registros públicos y los procedimientos judiciales de cada Estado.

- Libertad religiosa
- Separación de iglesia y Estado

119. Protección de los Estados contra la invasión y la violencia

El Commonwealth protegerá a cada Estado contra la invasión y, a petición del Gobierno Ejecutivo del Estado, contra la violencia doméstica.

120. Custodia de infractores de las leyes del Commonwealth

Cada Estado tomará medidas para la detención en sus prisiones de personas acusadas o condenadas por delitos contra las leyes del Commonwealth, y para el castigo de las personas condenadas por tales delitos, y el Parlamento del Commonwealth podrá dictar leyes para dar efecto a esta disposición.

Capítulo VI: Nuevos Estados

121. Se pueden admitir o constituir Nuevos Estados

El Parlamento podrá admitir en el Commonwealth o establecer nuevos Estados, y podrá, en el momento de dicha admisión o establecimiento, establecer o imponer los términos y condiciones, incluyendo el grado de representación en cualquiera de las Cámaras del Parlamento, que considere oportunos.

122. Gobierno de los territorios

El Parlamento podrá dictar leyes para el gobierno de cualquier territorio entregado por cualquier Estado al Commonwealth y aceptado por éste, o de cualquier territorio puesto por la Reina bajo la autoridad del Commonwealth y aceptado por éste, o adquirido de otra manera por el Commonwealth, y podrá permitir la representación de dicho territorio en cualquiera de las Cámaras del Parlamento en la medida y en los términos que considere adecuados.

123. Alteración de los límites de los Estados

El Parlamento del Commonwealth podrá, con el consentimiento del Parlamento de un Estado y la aprobación de la mayoría de los electores del Estado que voten sobre la cuestión, aumentar, disminuir o modificar de otro modo los límites del Estado, en los términos y condiciones que se acuerden, y podrá, con el mismo consentimiento, dictar disposiciones sobre el efecto y la aplicación de cualquier aumento o disminución o modificación del territorio en relación con cualquier Estado afectado.

124. Constitución de nuevos Estados

Podrá formarse un nuevo Estado por separación del territorio de un Estado, pero sólo con el consentimiento de su Parlamento, y podrá formarse un nuevo Estado por la unión de dos o más Estados o partes de Estados, pero sólo con el consentimiento de los Parlamentos de los Estados afectados.

- Anexión de territorio
- Colonias

Capítulo VII: Disposiciones varias

125. Sede de Gobierno

La sede de Gobierno del Commonwealth será determinada por el Parlamento, y estará dentro de un territorio que habrá sido otorgado o adquirido por el Commonwealth, y será investido y pertenecerá al Commonwealth, y estará en el Estado de New South Wales, y distará no menos de cien millas de Sydney.

Dicho territorio tendrá una superficie de al menos cien millas cuadradas, y la parte del mismo que consista en tierras de la Corona se concederá al Commonwealth sin ningún pago por ello.

El Parlamento sesionará en Melbourne hasta que se reúna en la sede de Gobierno

126. Facultad de Su Majestad para autorizar al Gobernador General a nombrar diputados

La Reina puede autorizar al Gobernador General a nombrar a cualquier persona, o a cualquier persona conjunta o separadamente, para que sea su suplente o suplentes dentro de cualquier parte del Commonwealth, y en esa calidad ejercer durante el tiempo que el Gobernador General considere oportuno las facultades y funciones del Gobernador General que le asigne a dicho suplente o suplentes, con sujeción a las limitaciones expresadas o a las instrucciones dadas por la Reina; pero el nombramiento de dicho suplente o suplentes no afectará el ejercicio por parte del propio Gobernador General de ninguna facultad o función.

Capítulo VIII: Modificación de la Constitución

128. Forma de modificar la Constitución

Esta Constitución no podrá ser modificada sino de la siguiente manera:

La ley propuesta para su modificación deberá ser aprobada por mayoría absoluta de cada una de las Cámaras del Parlamento, y no menos de dos ni más de seis meses después de su aprobación por ambas Cámaras, la ley propuesta será sometida en cada Estado y Territorio a los electores habilitados para votar en la elección de los miembros de la Cámara de Representantes.

Pero si una de las Cámaras aprueba por mayoría absoluta dicho proyecto de ley y la otra lo rechaza o no lo aprueba, o lo aprueba con alguna modificación que la primera Cámara no acepte, y si después de un intervalo de tres meses la primera Cámara, en el mismo período de sesiones o en el siguiente, vuelve a aprobar el proyecto de ley por mayoría absoluta, con o sin ninguna modificación hecha o aceptada por la otra Cámara, y ésta lo rechaza o no lo aprueba o lo aprueba con alguna modificación que la primera Cámara no acepte, el Gobernador General podrá someter el proyecto de ley tal como lo propuso por última vez la Cámara mencionada en primer lugar, y ya sea con o sin las modificaciones acordadas posteriormente por ambas Cámaras, a los electores de cada Estado y Territorio habilitados para votar en la elección de la Cámara de Representantes.

Cuando un proyecto de ley sea sometido a los electores, la votación se efectuará en la forma que prescriba el Parlamento. Pero hasta que la calificación de los electores de los miembros de la Cámara de Representantes no sea uniforme en todo el Commonwealth, sólo se contará con la mitad de los electores que voten a favor y en contra de la ley propuesta en cualquier Estado en el que prevalezca el sufragio de adultos.

Y si en la mayoría de los Estados la mayoría de los electores que votan aprueban la ley propuesta, y si la mayoría de todos los electores que votan también aprueban el proyecto de ley, éste será presentado al Gobernador General para el consentimiento de la Reina.

No se convertirá en ley ninguna modificación que disminuya la representación proporcional de cualquier Estado en cualquiera de las Cámaras del Parlamento, o el número mínimo de representantes de un Estado en la Cámara de Representantes, o que aumente, disminuya o modifique de alguna manera los límites del Estado, o que afecte de alguna manera las disposiciones de la Constitución en relación con el mismo, a menos que la mayoría de los electores que voten en ese Estado aprueben el proyecto de ley.

En esta sección, se entiende por Territorio cualquier territorio a que se refiere la sección ciento veintidós de esta Constitución respecto del cual esté en vigencia una ley que permita su representación en la Cámara de Representantes.

Anexo

JURAMENTO:

Yo, A.B., juro que seré fiel y guardaré verdadera lealtad a Su Majestad la Reina Victoria, a sus herederos y sucesores de conformidad a la ley. CON AYUDA DE DIOS!

AFIRMACIÓN:

Yo, A.B., afirmo y declaro solemne y sinceramente que seré fiel y guardaré verdadera lealtad a Su Majestad la Reina Victoria, a sus herederos y sucesores de conformidad a la ley. (NOTA: El nombre del Rey o de la Reina del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda en ese momento deberá ser sustituido de vez en cuando.)

• Dios u otras deidades

Índice de Temas

A

| | |
|--|--------|
| Anexión de territorio | 7, 36 |
| Apoyo estatal para adultos mayores | 19 |
| Apoyo estatal para desempleados | 19 |
| Apoyo estatal para menores de edad | 19 |
| Apoyo estatal para personas con discapacidades | 19 |
| Aprobación de legislación general | 22 |
| Asistencia de los legisladores | 12, 15 |

C

| | |
|-----------------------------------|-------|
| Capital nacional | 37 |
| Censos | 18 |
| Colonias | 7, 36 |
| Comisiones legislativas | 17 |

D

| | |
|---|------------|
| Deber de obedecer la constitución | 7 |
| Derecho a apelar decisiones judiciales | 25 |
| Derecho internacional | 26 |
| Destitución de la legislatura | 8, 21 |
| Destitución de legisladores (de forma individual) | 12, 15, 16 |
| Dios u otras deidades | 6, 38 |
| Distritos electorales | 14 |
| División de trabajo entre las Cámaras | 20, 21 |
| Duración de un representante de la primera cámara | 13 |
| Duración de un representante de la segunda cámara | 9 |

E

| | |
|--|----------|
| Edad de jubilación forzosa de los jueces | 24, 25 |
| Edad mínima de los representantes de la primera cámara | 14 |
| Edad mínima de los representantes de la segunda cámara | 11, 14 |
| Empleos externos de los legisladores | 16 |
| Establece propiedad intelectual | 19 |
| Estructura de las cámaras legislativas | 7, 8, 12 |
| Estructura de los tribunales | 24 |

F

| | |
|--|--------|
| Facultades de la Corte Suprema | 26 |
| Facultades del jefe de estado | 23, 37 |
| Fuente de autoridad constitucional | 6 |

I

| | |
|---|------------|
| Inmunidad de legisladores | 17 |
| Interpretación constitucional | 26 |
| J | |
| Jurados obligatorios | 27 |
| L | |
| Legislación nacional vrs. sub-nacional | 34 |
| Libertad religiosa | 35 |
| Líder de la primera cámara | 15 |
| Líder de la segunda cámara | 12 |
| N | |
| Nombramiento del jefe de las fuerzas armadas | 23 |
| Nombre/estructura del(os) ejecutivo(s) | 22 |
| Number of supreme court judges | 24 |
| P | |
| Políticas reservadas para la primera cámara | 20 |
| Políticas reservadas para la segunda cámara | 20 |
| Precedente judicial | 25 |
| Procedimiento de anulación de veto | 22 |
| Procedimiento de reforma constitucional | 37 |
| Protección contra la expropiación | 19 |
| Protección del salario de los jueces | 24 |
| Proyectos legislativos de gasto | 20, 21 |
| Proyectos legislativos tributarios | 20, 21 |
| Q | |
| Quórum de sesiones legislativas | 12, 15 |
| R | |
| Reconocimiento constitucional del gabinete/ministros | 23 |
| Reemplazo de legisladores | 10, 14 |
| Referéndum | 37 |
| Remoción de jueces de la corte Suprema/ordinaria | 24 |
| Remoción del gabinete | 23 |
| Remuneración de los legisladores | 17 |
| Requisitos de los miembros del gabinete | 23 |
| Requisitos de los representantes de la primera cámara | 11, 14, 16 |
| Requisitos para nacionalización | 19 |
| Restricciones al voto | 9, 14 |
| Reunión conjunta de cámaras legislativas | 21, 24 |
| S | |

Selección de los miembros de la Corte Suprema 24

Selección de los miembros de tribunales ordinarios 24

Selección de los representantes de la primera cámara 12, 14

Selección de los representantes de la segunda cámara 8, 9

Selección del gabinete 23

Selección del Jefe de Estado 8

Separación de iglesia y Estado 35

T

Tamaño de la primera cámara 12, 13

Tamaño de la segunda cámara 9

Telecomunicaciones 18, 24

U

Unidad gubernamental subsidiaria 31, 34